

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN

REGISTRO N° 009 – 2024 – GRTPECUS - SGPEFP/ RENEEL

Por la presente el suscrito Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, deja constancia que la empresa "**HALCON BLACK SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – HALCON BLACK S.A.C.**", con **RUC N° 20527960917, CIU N° 7492**, con domicilio de la Sede Principal en: La Urb. Vista Alegre Jr. Los Geranios Mza. M Lote 02; Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco, representado por **GREGORIA INFANZON QUISPE**, en calidad de Gerente General; **ha solicitado su Renovación** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, otorgándosele la **Renovación** mediante:

Registro N° 009 - 2024– GRTPECUS-SGPEFP/RENEEL,
Vigente desde el 17 de ABRIL de 2024 hasta el 16 de ABRIL de 2025

La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Servicios de seguridad y vigilancia privada.

Se autoriza a la empresa a contar con establecimientos anexos en las siguientes ciudades:

1. **AGENCIA:** Bar. Cuchipampa, Mza Q Lote 01; Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Dpto. **AYACUCHO.**
2. **AGENCIA:** Urb. Nicolás Garatea Av. Universitaria Mza. 03 Lote 07; Distrito de Chimbote, Provincia Santa y Dpto. **ANCASH.**
3. **AGENCIA:** C.P. de Pukiri Av. Campo Marte M - 8; Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu y Dpto. **MADRE DE DIOS.**
4. **AGENCIA:** Urb. El Parque del Naranjal Jr. Pira N° 302; Distrito de los Olivos, Provincia de Lima y Dpto. **LIMA.**

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de **Renovación** no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Recibe conforme
Gregoria Infanzon Quispe
DNE 28299310

Cusco, 03 de Abril de 2024.

Exp. Nro. 009 – 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
Antonio Mujillano - mac 70
SUBGERENTE
*GERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL